



"2022: Año de Ricardo Flores Magón"

**Salamanca, Guanajuato 14 de enero del 2022
ASUNTO: SE COMUNICA RESPUESTA.**

**C. ISABEL CRISTINA
PRESENTE**

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información **111231000000522**, realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia, me permito transcribirla al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

"Por este medio se solicita información sobre programas de Cultura del agua que implementan el organismo operador la cual será utilizada con fines académicos en la elaboración de un artículo científico dirigido por la Dra. María Eugenia González Ávila, profesora investigadora de El Colegio de la Frontera Norte. Enlistamos los datos requeridos:

1. Listado de organismos operadores de agua y drenaje que hay en el estado
2. El Organismo Operador, entidades o municipios cuentan con página en internet sobre cultura del agua
3. En caso de contar con página web ¿éstas disponen de materiales didácticos? Proporcionar el título o tipo de material
4. Realizan eventos como pláticas, talleres, día mundial del agua u otros similares que tengan como fin el infundir la cultura del agua
5. Los organismos operadores cuentan con espacios de cultura del agua o museos del agua
6. ¿Se cuenta con promotores del agua?
7. Si cuentan con promotores del agua ¿qué edad tienen?"

RESPUESTA:

1. Listado de organismos operadores de agua y drenaje que hay en el estado:

RESPUESTA: Con lo que respecta al listado de Organismos Operadores de Agua en el Estado, esta información se la puede requerir a la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, toda vez que la Comisión Estatal de Agua del Estado de Guanajuato, es un órgano descentralizado de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, tal y como lo establece el artículo 1 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, que a la letra dice:

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la estructura interna y forma de organización del Organismo Público Descentralizado de la administración pública estatal denominado Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, la Ley de Aguas para el Estado de Guanajuato y otras leyes, así como decretos, reglamentos y acuerdos que emita el Gobernador del Estado.

Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por Comisión a la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato y Consejo Directivo al Consejo Directivo de la Comisión Estatal de Agua de Guanajuato.





Lo anterior en relación con los artículos 1, 3, 5, 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, los cuales se transcriben a continuación:

Artículo 1o.- La presente Ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Administración Pública del Estado.

Artículo 3o.- Para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo del Estado, la Administración Pública se divide en Centralizada y Paraestatal.

La Administración Pública Centralizada estará integrada por las Secretarías que establece esta ley. La Administración Pública Paraestatal estará integrada por los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos, los patronatos, las comisiones y los comités, regulados conforme a la Ley.

Artículo 5o.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA AUXILIARSE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, TENDRÁ DIRECTAMENTE ADSCRITAS LAS UNIDADES DE asesoría, de apoyo técnico y administrativo, **DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**, de archivos y de coordinación para la conformación de estructuras organizacionales y de políticas públicas, así como en materia de tecnología de la información y de comunicación social. También podrá establecer oficinas de representación del Gobierno del Estado fuera del propio territorio, que determine de acuerdo a sus atribuciones, al presupuesto que se autorice y con apego a la Ley.

En los decretos y acuerdos relativos, se señalarán las obligaciones y atribuciones de las unidades auxiliares que se creen.

El Gobernador del Estado podrá suprimir o fusionar las unidades auxiliares a que se refiere este artículo, respetando los derechos laborales de los servidores públicos.

La representación del Titular del Poder Ejecutivo del Estado en todos los juicios en que éste intervenga con cualquier carácter estará a cargo de quienes integren la Coordinación General Jurídica, la cual será además la encargada de someter a consideración del Gobernador del Estado los diversos instrumentos de carácter jurídico que sean de la competencia del mismo, así como coordinar a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo en materia jurídica; asimismo, su Titular estará facultado para representar directamente al Gobernador del Estado, conforme a la Ley de Amparo, respecto de los actos que a éste le reclamen. En el decreto relativo se señalará su organización y funcionamiento.

Artículo 35.- El Gobernador del Estado, previo decreto **podrá crear**, fusionar, suprimir o liquidar, según corresponda, **organismos descentralizados**, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos. En el decreto gubernativo de creación de las entidades se deberán señalar las atribuciones que ejercerán.

Los organismos descentralizados podrán ser creados por el Poder Legislativo escuchando la opinión de el Gobernador del Estado durante el proceso legislativo. Asimismo, el Congreso sólo podrá extinguir los organismos descentralizados creados por Ley.

Por tal motivo se le proporcionan los datos de la Unidad de Transparencia del poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, a efecto de que pueda Usted requerir la información que no es de nuestra competencia y sea esta quien le pueda orientar o en su caso proporcionar la información respectiva.





➤ **Unidad de Transparencia Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.**

J. Jesús Soria Narváez.

Encargado de la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo.

Domicilio: Calle San Sebastian número 78, Zona Centro Guanajuato Capital, Gto. C.P. 36000

Teléfono: (473) 73 688 07 70 ext. 201

Horario de atención: Lunes a viernes en horario de 8:30 a 16:00 horas.

Correo: unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx

Hipervínculo a la dirección electrónica del sistema: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el artículo 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, el cual establece lo siguiente:

Artículo 97.- Cuando las unidades de Transparencia DETERMINEN LA NOTORIA INCOMPETENCIA por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DEBERÁN COMUNICARLO A LA PERSONA SOLICITANTE, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, EN CASO DE PODERLO DETERMINAR SEÑALAR A LA PERSONA SOLICITANTE EL O LOS SUJETOS OBLIGADOS COMPETENTES.

SI LOS SUJETOS OBLIGADOS SON COMPETENTES PARA ATENDER PARCIALMENTE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DEBERÁ DAR RESPUESTA RESPECTO DE DICHA PARTE. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Con lo que respecta al municipio de Salamanca, Guanajuato a la fecha cuenta con el siguiente Organismo Operador:

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.

Domicilio: Calle naranjos número 101, en la Colonia Bellavista, código postal 36730, número telefónico: 464-64-8-02-07

Página Web: www.cmapas.gob.mx

El cual desarrolla sus actividades de acuerdo a lo que dictan los artículos 1, 2, 4 del **Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto. (CMAPAS)** lo siguiente:

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público, sus disposiciones son de interés social y observancia general y obligatoria, en el municipio de Salamanca, Guanajuato, en la forma y termino que el mismo establece y tiene por objeto regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, así como las disposiciones de sus aguas residuales.

Artículo 2.- "CORRESPONDE AL ORGANISMO DESCENTRALIZADO C.M.A.P.A.S. DE SALAMANCA, GTO.", la detección, extracción, conducción, potabilización del agua, la planeación, construcción, mantenimiento y reparación de las redes y equipo necesario para el suministro de este servicio a la población, así como el drenaje y alcantarillado, prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado.

Artículo 4. C.M.A.P.A.S TENDRÁ SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO. Y SOLO POR CAUSA JUSTIFICADA QUE CALIFICARE EL AYUNTAMIENTO, SERÁ POSIBLE SU CAMBIO FUERA DE LA CABECERA MUNICIPAL.





2. El Organismo Operador, entidades o municipios cuentan con página en internet sobre cultura del agua:

RESPUESTA: Anexamos la liga de la página de Facebook Cuidado y cultura del Agua Cmapas @CulturadelAguaCMAPAS · Educación

<https://www.facebook.com/CulturadelAguaCMAPAS>

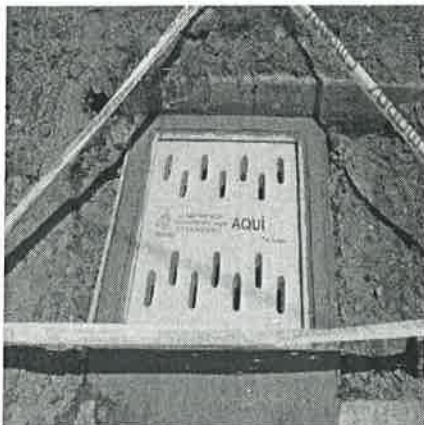
3.- En caso de contar con página web ¿éstas disponen de materiales didácticos? Proporcional el título o tipo de material.

RESPUESTA: La página web del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca

<http://www.cmapas.gob.mx/> no proporciona material didáctico a través de sus páginas y redes, solamente se publican mensajes de Cultura del Agua y eventos que se llevan a cabo con ese tema. El material didáctico se reparte durante eventos y ferias en donde participa el organismo operador.

4.- Realizan eventos como pláticas, talleres, día mundial del agua u otros similares que tengan como fin el infundir la cultura del agua

RESPUESTA: El Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarilla de Salamanca lleva a cabo diversos eventos exclusivamente con el tema de Cultura del Agua, entre ellos se celebra el Día Mundial del Agua, además de pláticas escolares en los diferentes niveles educativos, sin embargo por el tema de la pandemia se cancelaron estas últimas hasta que la situación sanitaria esté en condiciones de retomarlas

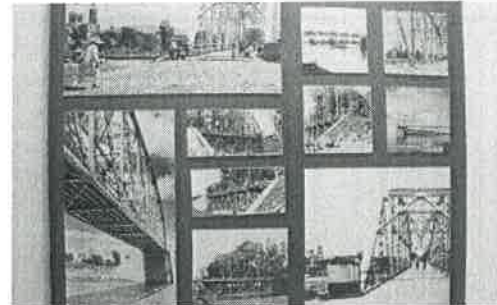




Naranjos #101 Col. Bellavista C.P. 36730
Tel. 464 648 0207

5.- Los organismos operadores cuentan con espacios de cultura del agua o museos del agua

RESPUESTA: El CMAPAS cuenta con un museo en el primer piso de uno de sus edificios de atención a usuarios, en donde se concentra gráfica y documentalmente la historia del agua en Salamanca, Gto. Este museo se ubica en la calle Guerrero en la zona centro de la ciudad.



6.- Se cuenta con promotores del agua.

RESPUESTA: El área del CMAPAS que lleva a cabo los programas de Cultura del Agua, es la Jefatura de Comunicación Social. El organismo operador, no cuenta con personal exclusivo para estas tareas. Los mensajes de cultura del agua son parte de todas y cada una de las labores del CMAPAS, en cada evento se dan mensajes de Cultura del Agua, cada diseño, el eslogan y el jingle del organismo, llevan implícitos los mensajes del cuidado y ahorro del vital líquido.

7.- Si cuentan con promotores del agua ¿Qué edad tienen?

RESPUESTA: Por el momento no se cuenta con personal que sean promotores del agua, sin embargo, esta actividad la realiza el mismo personal adscrito al área de comunicación social del Comité Municipal de Agua y Alcantarillado de Salamanca, Gto. los cuales tiene las siguientes Edades: 31 y 47.

Lo antes referido es en atención a los trámites internos necesarios y oficio girado a la Jefatura de Comunicación Social del CMAPAS para que esta generara una respuesta, así mismo para dar atención a la solicitud de información solicitada, también se hace del conocimiento que esta Unidad de Transparencia es quien comunica la respuesta generada a la referida solicitud.


Se expide el presente documento con fundamento en los artículos 1, 6, 35 fracción V, 8 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 23 fracción V, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;



así como los artículos 3, 6, 7 fracciones VI, XXI, 11, 13, 15, 24 fracciones VII, 26, 27 fracciones VII, 48 fracciones II, V, III, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

Atentamente:
"CMAPAS Agua y Vida Para Todos"


LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. c. p. Archivo.

Naranjos #101 Col. Bellavista C.P. 36730
Tel. 464 648 0207